



El Puerto  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

**Lic. Sara María Chávez Medina**  
Directora de Comunicación Social

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales

**C. Bellanni Fong Patiño**  
Regidora Municipal

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 14 Catorce de Junio de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto resolver la Iniciativa presentada por la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que tiene por objeto autorizar el uso tecnologías y medios electrónicos en la documentación que se genera de las sesiones de Ayuntamiento a cada uno de sus integrantes; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0380/2017

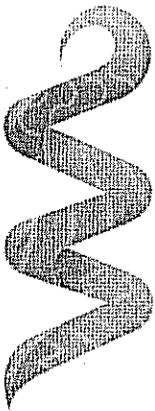
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37 fracción II, 40 fracción II, y 42 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones, la adición de un párrafo segundo al artículo 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el uso tecnologías y medios electrónicos en la documentación que se genera de las sesiones de Ayuntamiento a cada uno de sus integrantes. Lo anterior, en los términos del Dictamen emitido en los siguientes términos:

**Honorable Ayuntamiento Constitucional  
De Puerto Vallarta, Jalisco.  
Presente**

Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado:

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Constitucionales, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones XV, 64, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar la adición de un párrafo segundo al Artículo 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:



En principio, nos permitimos señalar que con fecha 29 de Febrero del 2016 se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco por parte de la Regidora Bellanni Fong Patiño, la Iniciativa de acuerdo Edilicio, que tiene por objeto el uso de las tecnologías y los medios electrónicos apoyando el cuidado del medio ambiente, para que toda documentación que se genere de los puntos de tratarse en el orden del día de las Sesiones de Ayuntamiento, que sean para su estudio y análisis, sea remitida en forma electrónica a cada uno de los integrantes del Pleno.

Una vez que se nos notificó de manera formal los Acuerdos Edilicios 112/2016, a través del Secretario General en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, por lo que los suscritos procedimos a realizar una Sesión de Trabajo, a efecto de resolver lo conducente.

Es por ello, que derivado del análisis, estudio, discusión y revisión, se concluye con el dictamen presente, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes:

#### **DEL FUNDAMENTO LEGAL Y MARCO JURIDICO**

Que el artículo 115 fracción II y III de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción II inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que es de conocimiento compañeros regidores, para el desarrollo de las sesiones de este Ayuntamiento, así como la presentación de iniciativas de Acuerdos Edilicios y de Ordenamientos Municipales, es necesario entrar al estudio y análisis de la información presentada, ya que sin duda alguna los acuerdos aprobados por la autoridad máxima de gobierno que es el pleno, deben siempre velar por los intereses de todos los ciudadanos de este Puerto tan importante es que serán acuerdos que sin duda alguna pueden llegar a ser generacionales, ya que las Leyes, Decretos, Normas, Reglamentos y demás Ordenamientos de competencia municipal aquí aprobados ejercerán la esencia para el funcionamiento del Municipio.

Sin embargo tenemos que contribuir a erradicar la problemática ambiental que esto conlleva, es decir tenemos que ser previsores en cuanto al entorno ecológico y el cuidado del medio ambiente, ya que con esta práctica del uso excesivo de información que regularmente sirve para su lectura y análisis, después de realizada las sesiones se torna ya como documentación innecesaria o bien la clasificamos como información para archivo, es por ello que se trata de buscar el uso de la tecnología y de los medios electrónicos para poder contribuir con el cuidado del medio ambiente, así como el ahorro de insumos y servicio de electricidad, sin duda alguna con la implementación de acciones como estas se trata de eficientar el desarrollo de las mismas de una manera más organizada, preservando en todo momento nuestro entorno ecológico.

Así mismo también estos han sido proyectos implementados a nivel federal en cuanto al uso de las tecnologías ya que actualmente muchos países han ido avanzando en la implementación de estrategias de gobierno electrónico, y México no representa una excepción en este campo, puesto que el uso de las tecnologías y medios electrónicos son parte de la Globalización, y México no se puede quedar atrás en la competitividad.





En este sentido se ha alcanzado algunos avances a nivel federal en el afianzamiento del gobierno a través de nuevas funciones y servicios en línea orientadas hacia el fomento de la participación, la rendición de cuentas y la transparencia.

En ese mismo tenor puede ubicarse que diversas Dependencias de Carácter Federal y Estatal ya funcionan con tecnologías que eficientan los trámites y sobretodo facilita a los usuarios en general, la tramitación de sus necesidades en portales que brindan la certeza jurídica.

En suma, el IMSS, Compranet, Tramitanet, SAT, ISSSTE, FOVISSSTE entre otros, son parte de la dependencias que ya funcionan con sistemas y programas electrónicos que permiten dar eficiencia y eficacia para los resultados y sobretodo la atención a los usuarios, de tal forma que de conformidad a la competencia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, resolvemos se reforme el Artículo 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, quedando se la siguiente manera:

El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1768 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

DICE	DEBE DECIR
Artículo 37. Los condicionantes de validez que impliquen la distribución y notificación de documentos oficiales se tendrán por satisfechos cuando se entreguen en sus oficinas oficiales, o bien personalmente, con acuse de recibo.	Artículo 37. Los condicionantes de validez que impliquen la distribución y notificación de documentos oficiales se tendrán por satisfechos cuando se entreguen en sus oficinas oficiales, o bien personalmente, con acuse de recibo.  Así mismo los Ediles podrán optar por recibir los anexos y documentos de las Convocatorias a Sesiones de Ayuntamiento por medios electrónicos o dispositivos de almacenamiento de información, llámese Disco Compacto o Memoria USB, debiendo con anticipación solicitar por escrito a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, el siguiente punto de acuerdo:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Se adiciona un párrafo segundo al Artículo 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco quedando de la siguiente manera:

*“Artículo 37. Los condicionantes de validez que impliquen la distribución y notificación de documentos oficiales se tendrán por satisfechos cuando se entreguen en sus oficinas oficiales, o bien personalmente, con acuse de recibo.*

*Así mismo los Ediles podrán optar por recibir los anexos y documentos de las Convocatorias a Sesiones de Ayuntamiento por medios electrónicos o dispositivos de almacenamiento de información, llámese Disco Compacto o Memoria USB, debiendo con anticipación solicitar por escrito a la Secretaría General del Ayuntamiento.*

#### TRANSITORIOS

**Único.-** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. ”

**SEGUNDO:** Se ordena la publicación sin demora de las presentes reformas, en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución.





**TERCERO:** Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información y al Área de Transparencia para que actualice el marco normativo en la página de internet del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 26 DE MAYO DEL 2017. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (RÚBRICA) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR, PRESIDENTE DE COMISION; (RÚBRICA) LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA COLEGIADA; (RÚBRICA) LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR COLEGIADO; (RÚBRICA) LIC. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR COLEGIADO; (RÚBRICA) LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA COLEGIADA.

**Notifíquese.-**

**Atentamente**

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 de Junio de 2017**

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vafra  
Secretario General



C.o.p.- Archivo

